



## RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 052 - 2009 / SUNAT

### APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS

Lima, 20 de marzo del 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces, y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01, se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, correspondiente al Primer Trimestre del año fiscal 2009;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2009-EF/76.12, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada correspondiente al Primer Trimestre del año fiscal 2009;



Que, se han presentado requerimientos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y de la Gerencia Administrativa, para la atención del pago de Planillas y Activos no Financieros.

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01. de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en su artículo 6°, numeral 6.3, señala que: "Para el tercer mes del trimestre, el Calendario de Compromisos puede incorporar los saldos no comprometidos de los calendarios de compromisos del primer y segundo mes del trimestre".

Que, es necesario aprobar la ampliación del Calendario de Compromisos del mes de marzo del año fiscal 2009;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0004-2008/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar calendario de compromisos y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;


#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de marzo del año fiscal 2009, del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Regístrese y comuníquese.

  
\_\_\_\_\_  
HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION